SPECIAL PROCEDURES
UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS COUNCIL

Statement by special procedures mandate holders ahead of the second part of the ISA session

26 June 2026

SPANISH BELOW/ESPAÑOL ABAJO*

UN experts : Ocean governance related to the deep-sea bed, must be grounded in human rights and international law

A group of UN experts today reminded States and the International Seabed Authority (ISA), that any decision related to ocean governance, including a mining code regulating potential extraction of the deep-seabed minerals, must be aligned with international law obligations, and international human rights law, especially with the precautionary principle.

"The precautionary principle exists exactly for situations like the regulation of the deep-sea bed mining: when there are risks of irreversible or significant harm to the environment, and there is insufficient knowledge on how to prevent these harms", the UN experts stated.

As the second part of the ISA's 31st session starts in Jamaica on 29 June, UN experts reiterate that negotiations on the regulations on deep-seabed mining must be consistent with the International Court of Justice and the International Tribunal for the Law of the Sea Advisory Opinions on climate change. Based on customary international law, the UN Convention on the Law of the Sea, and several international environmental treaties, the Courts clarified that States have the obligation to protect the environment, including the ocean and the climate system - an obligation that must be implemented with stringent due diligence by all States and that is mirrored in the international human rights responsibility of businesses and financial institutions. Moreover, the Biodiversity Beyond National Jurisdiction (BBNJ) Agreement, that entered into force earlier this year, reinforces this international legal framework.

The experts reiterate their support to the 43 States and civil society that have proposed a precautionary pause to commercial deep-seabed mining in light of the scientific evidence of irreparable harm to marine biodiversity likely to arise from this activity. The precautionary pause is compatible with advancing work on the mining code, and should not be considered in alternative to it.

"Regulations of the mining code should not be rushed. On the contrary, regulations must be approved after transparent and participatory processes, based on best available science, and only once States, institutions and stake holders have thoroughly evaluated them. This is true especially when there is a risk of significant and irreversible harm to the environment, as is the case of deep-sea bed mining," stated the UN experts.

During the first part of the 31st session in March, advances were made, including in relation to the mining code. The UN experts shared relevant reports to inform the negotiations and welcome the initiative of the ISA Secretariat to include as available material for delegates to consider during the session. The experts, however, note that it is unclear whether recommendations from these reports were reflected in the draft regulations of the mining code that will be discussed during the rest of the session.

Scientific research increasingly concludes that deep-sea mining could cause severe and potentially irreversible damage to marine ecosystems, including biodiversity loss, destruction of seafloor habitats, dispersion of toxic pollutants and release of stored carbon. Deep-sea mining operations are also highly-energy intensive and will increase greenhouse emissions, thus further aggravating the inter-linked climate, biodiversity and toxic crises.

The seabed is one of the least explored places on Earth and fundamental for life on the planet. Therefore, precaution should prevail over short-term economic benefits for some at the expense of long-term and inter-generational negative environmental and human rights impacts. Impacts that will affect more the countries and people already most affected by climate change and least responsible for it.

"Significant and irreversible harm to the environment from deep-sea bed mining can affect human rights, specially of Indigenous Peoples, small-scale fisheries, and Small Island States," the experts added. "Their rights—such as their right to food, to health, to a healthy environment, and their cultural rights—are particularly at risk due to their direct dependency on a healthy ocean to survive", the UN experts concluded.

"The deep-sea is fundamental for a healthy environment for all, and the enjoyment of human rights for present and future generations, due to its importance for the marine environment, food systems, human health, and a healthy climate.

"Aware of existing pressure from parts of the private sector and a few States to rush mining activities, we underscore the importance of respecting international law, human rights, and the legitimacy of the ISA regarding the governance and the protection of the deep sea, as the common heritage of humankind," the experts said.

"In addition to the very high environmental and human rights risks of rushing into deep-seabed mining, there is also increasing evidence that the financial benefits and the potential contributions to energy transition have been overestimated –when even most of the industry has expressed that it might not be necessary".

The experts conclude that the ISA Assembly should take advantage of the next session to review the Authority's regime and align it with the recent Advisory Opinions to ensure it fulfills its mandate to protect the marine environment and advance marine scientific cooperation. The Assembly must also guarantee the representation of children, Indigenous Peoples and small-scale fishers, with a view to advancing the understanding of the Authority's impacts on human rights for present and future generations.

"The wise decision to make at this point, is to avoid rushing regulations for an activity that can further deepen negative impacts of the climate, biodiversity and toxic pollution crises, with uncertain benefits and very high risks of human rights harm across generations" the UN experts concluded, reiterating that their remain available to advice

States at the Assembly and the ISA Secretariat, and will be keen to participate once their accreditation is approved.

ENDS

The experts:

- *Astrid Puentes Riaño, the Special Rapporteur on the human right to a clean, healthy and sustainable environment Special Rapporteur on the human right to a healthy environment | OHCHR*

- *Elisa Morgera, the Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights in the context of climate change Special Rapporteur on Climate Change | OHCHR*

- *Alexandra Xanthaki, the Special Rapporteur in the field of cultural rights Special Rapporteur in the field of cultural rights | OHCHR*

- *Marcos A. Orellana, the Special Rapporteur on the implications for human rights of the environmentally sound management and disposal of hazardous substances and wastes Special Rapporteur on toxics and human rights | OHCHR*

- *Damilola Olawuyi (Chairperson), Robert McCorquodale (Vice-Chairperson), Fernanda Hopenhaym, Lyra Jakulevičienė, and Pichamon Yeophantong, Working Group on business and human rights*

Special Rapporteurs/Independent Experts/Working Groups are independent human rights experts appointed by the United Nations Human Rights Council. Together, these experts are referred to as the Special Procedures of the Human Rights Council. Special Procedures experts work on a voluntary basis; they are not UN staff and do not receive a salary for their work. While the UN Human Rights office acts as the secretariat for Special Procedures, the experts serve in their individual capacity and are independent from any government or organization, including OHCHR and the UN. Any views or opinions presented are solely those of the author and do not necessarily represent those of the UN or OHCHR.

Country-specific observations and recommendations by the UN human rights mechanisms, including the special procedures, the treaty bodies and the Universal Periodic Review, can be found on the Universal Human Rights Index https://uhri.ohchr.org/en/

For inquiries and media requests, please contact: Viktoria ABERG, Human Rights Officer, viktoria.aberg@un.org

Follow news related to the UN's independent human rights experts on X: @UN_SPExperts.

SPECIAL PROCEDURES
UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS COUNCIL

Declaración de titulares de mandatos de procedimientos especiales frente a la celebración de la segunda parte del periodo de sesiones de ISA

26 de Junio de 2026

Personas expertas de la ONU: la gobernanza del océano en relación con los fondos marinos debe basarse en los derechos humanos y el derecho internacional

Un grupo de personas expertas de Naciones Unidas recordó hoy a los Estados y a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA, por sus siglas en inglés) que cualquier decisión relacionada con la gobernanza del océano, incluyendo un código minero que regule la posible extracción de minerales de los fondos marinos, debe alinearse con las obligaciones establecidas por el derecho internacional y el derecho internacional sobre derechos humanos, especialmente con el principio de precaución.

"El principio de precaución existe precisamente para situaciones como la regulación de la minería en los fondos marinos: cuando hay riesgo de daños irreversibles o significativos para el ambiente, y el conocimiento de cómo prevenirlos es insuficiente", declararon las personas expertas de la ONU.

Ante el inicio de la segunda parte del 31º período de sesiones de la ISA en Jamaica el próximo 29 de junio, las personas expertas de la ONU reiteran que las negociaciones sobre la regulación de la minería en los fondos marinos deben ser coherentes con las Opiniones Consultivas sobre el cambio climático de la Corte Internacional de Justicia y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Con base en el derecho internacional consuetudinario, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y varios tratados internacionales ambientales, las cortes aclararon que los Estados tienen la obligación de proteger el ambiente, incluido el océano y el sistema climático; una obligación que debe ser implementada bajo el estándar de debida diligencia estricta por todos los Estados y que se refleja en la responsabilidad internacional en materia de derechos humanos de las empresas y las instituciones financieras. Además, el Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (BBNJ, por sus siglas en inglés), que entró en vigor a principios de este año, refuerza este marco jurídico internacional.

"Las personas expertas reiteran su apoyo a los 43 Estados y a la sociedad civil que han propuesto una pausa de precaución a la minería comercial en los fondos marinos, a la luz de la evidencia científica sobre los daños irreparables a la biodiversidad marina que podrían derivarse de esta actividad. La pausa de precaución es compatible con el avance del código minero y no debe considerarse como una alternativa a este."

"Las regulaciones del código minero no deben apresurarse. Al contrario, deben aprobarse tras procesos transparentes y participativos, basados en la mejor ciencia disponible y solamente tras la evaluación exhaustiva de los Estados, las instituciones y las partes interesadas. Esto, particularmente cuando existe el riesgo de un daño significativo e

irreversible para el ambiente, como en el caso de minería en fondos marinos profundos", afirmaron las personas expertas de la ONU.

En marzo, durante la primera parte del 31º período de sesiones se lograron avances, incluyendo en relación con el código minero. Las personas expertas de la ONU compartieron informes relevantes para las negociaciones y acogen la iniciativa del Secretariado de la ISA de incluirlos como material para consideración de las y los delegados durante el período de sesiones. Sin embargo, las personas expertas señalan que no está claro si las recomendaciones de estos informes se reflejaron en el borrador de las regulaciones del código minero que se debatirá durante el resto del período de sesiones.

Las investigaciones científicas concluyen cada vez más que la minería en suelos marinos profundos podría causar daños graves y potencialmente irreversibles a los ecosistemas marinos, incluyendo la pérdida de biodiversidad, la destrucción de hábitats de los fondos marinos, la dispersión de contaminantes tóxicos y la liberación de carbono almacenado. Las operaciones de minería profunda también requieren un uso intensivo de energía y aumentarían las emisiones de gases de efecto invernadero, agravando aún más las crisis interconectadas de cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación tóxica.

Los fondos marinos son de los lugares menos explorados de la Tierra y son fundamentales para la vida en el planeta. Por lo tanto, la precaución debe prevalecer sobre los beneficios económicos para unos pocos y a corto plazo, a expensas de impactos negativos ambientales y de derechos humanos intergeneracionales y a largo plazo. Estos impactos afectarían más a los países y personas que ya son afectadas en mayor medida por el cambio climático y que son quienes menos son responsables de este.

"El daño significativo e irreversible al ambiente provocado por la minería en los fondos marinos profundos puede afectar los derechos humanos, especialmente de los Pueblos Indígenas, personas pescadoras a pequeña escala y a los pequeños Estados Insulares", añadieron las personas expertas. "Sus derechos —como el derecho a la alimentación, a la salud, a un ambiente sano y sus derechos culturales— están particularmente en riesgo porque dependen directamente de un océano sano para sobrevivir", concluyeron las personas expertas de la ONU.

"Los fondos marinos son fundamentales para un ambiente sano para todas las personas y para el disfrute de los derechos humanos de las generaciones presentes y futuras, debido a su importancia para el ambiente marino, los sistemas alimentarios, la salud humana y un clima sano."

"Conscientes de la presión que existe por parte de sectores privados y de unos pocos Estados para acelerar las actividades mineras, subrayamos la importancia de respetar el derecho internacional, los derechos humanos y la legitimidad de la ISA en lo que respecta a la gobernanza y protección de los fondos marinos profundos como patrimonio común de la humanidad", señalaron las personas expertas.

"Además de los elevadísimos riesgos ambientales y de derechos humanos que conlleva apresurarse a iniciar minería en fondos marinos, también aumenta la evidencia de que los beneficios financieros y las contribuciones potenciales a la transición energética se han sobreestimado—cuando incluso la mayor parte de la industria ha manifestado que la minería de fondos marinos podría no ser necesaria".

Las personas expertas concluyen que la Asamblea de la ISA debería aprovechar el próximo período de sesiones para revisar el régimen de la Autoridad y alinearlo con las recientes Opiniones Consultivas, y así garantizar que cumple con su mandato de proteger el ambiente marino y promover la cooperación científica marina. La Asamblea también debe garantizar la representación de niñeces, Pueblos Indígenas y personas pescadoras a pequeña escala, con miras a avanzar en la comprensión de los impactos de la Autoridad sobre los derechos humanos de las generaciones presentes y futuras.

"La decisión más sensata que se puede tomar en este momento es evitar acelerar las regulaciones para una actividad que puede profundizar aún más los impactos negativos de las crisis climática, de biodiversidad y de contaminación tóxica, con beneficios inciertos y elevados riesgos de daños a los derechos humanos por generaciones", concluyeron las personas expertas de la ONU, reiterando que siguen a disposición para asesorar a los Estados en la Asamblea y al Secretariado de la ISA, y que desearían participar una vez aprobada su acreditación.

FIN

Las personas expertas:

- ***Astrid Puentes Riaño**, Relatora Especial sobre el derecho humano a un ambiente limpio, sano y sostenible.*

- ***Elisa Morgera**, Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático.*

- ***Alexandra Xanthaki**, Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales.*

- ***Marcos A. Orellana**, Relator Especial sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos.*

- ***Damilola Olawuyi** (Presidente), **Robert McCorquodale** (Vicepresidente), **Fernanda Hopenhaym**, **Lyra Jakulevičienė** y **Pichamon Yeophantong**, Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.*

*Las y los Relatores Especiales, Personas Expertas Independientes y Grupos de Trabajo son expertas y expertos independientes en derechos humanos nombrados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Colectivamente, a estos personas se les conoce como los **Procedimientos Especiales** del Consejo de Derechos Humanos. Las y los expertos de los Procedimientos Especiales trabajan de forma voluntaria; no son personal de la ONU y no reciben un salario por su trabajo. Aunque la Oficina de Derechos Humanos de la ONU actúa como secretaría de los Procedimientos Especiales, las y los expertos prestan sus servicios a título individual y son independientes de cualquier gobierno u organización, incluidos la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la ONU. Las opiniones o puntos de vista presentados son exclusivamente los de las y los autores y no representan necesariamente los de la ONU o del ACNUDH.*
Las observaciones y recomendaciones específicas por países de los mecanismos de derechos humanos de la ONU, incluidos los procedimientos especiales, los órganos de tratados y el Examen Periódico Universal, pueden consultarse en el Índice Universal de Derechos Humanos: https://uhri.ohchr.org/es/

Para consultas y solicitudes de medios de comunicación, póngase en contacto con: Viktoria ABERG, Oficial de Derechos Humanos, viktoria.aberg@un.org
Siga las noticias relacionadas con los expertos independientes en derechos humanos de la ONU en X: @UN_SPExperts.